



1201/ NUEVO CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN DIALNET Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y PRIMERA ADENDA AÑO 2021

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. Que el Ayuntamiento de Logroño y la Fundación Dialnet suscribieron un Convenio Marco de Colaboración aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de noviembre de 2013. El precitado Convenio, en el marco de colaboración entre ambas instituciones (el Ayuntamiento de Logroño forma parte del Patronato de la Fundación Universitaria Dialnet y por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 8 de agosto de 2012 y por un periodo de 25 años, se cedió, en régimen de concesión administrativa, el edificio de la calle Barriocepo 10 de Logroño, para situar en el mismo la sede de la Fundación), se configuró como instrumento base para la puesta en marcha de acciones concretas para la potenciación de la Fundación Dialnet y de la ciudad de Logroño como referentes de la producción científica en español y sentar las bases para que Logroño, como capital de La Rioja, adquiriese un papel más relevante en todo lo concerniente al fomento, difusión y expansión del español como lengua de difusión científica en el mundo.
2. Que manteniéndose los intereses concurrentes que sirvieron de fundamento al Convenio y a las posteriores Adendas, tras la entrada en vigor de la Ley 40/2015 y de conformidad con lo establecido en su Disposición adicional octava, mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 07-06-2017/O/054 de fecha 7 de junio de 2017 se aprobó un nuevo convenio marco de colaboración con el fin de adaptarlo a la indicada ley, que mantenía las líneas del suscrito en 2013.
3. La Propuesta de nuevo Convenio marco de colaboración y de la Primera Adenda para el año 2021 conforme a las conversaciones mantenidas y al proyecto presentado por la Fundación Dialnet.
4. La confluencia de los intereses del Ayuntamiento de Logroño y de la Universidad de La Rioja que justifican la firma del nuevo Convenio Marco de Colaboración y de la Primera Adenda al mismo.
5. El Informe del Adjunto a la D.G. responsable de la Cultura de fecha 5 de mayo de 2021.
6. El Informe de Asesoría Jurídica de fecha 13 de mayo de 2021.



7. El Informe de la Intervención General, sección Gastos (nº de operación 21/569 y nº de diario 21/25352) de fecha 19 de mayo de 2021 .
8. El artículo 127 de la L.R.B.R.L., 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas de Modernización del Gobierno Local.
9. La propuesta de acuerdo emitida por el Adjunto de Cultura, Comercio y Turismo.
- 10.El informe emitido por la Intervención General, sección de Fiscalización de fecha 31 de mayo de 2021.

Adopta los siguientes acuerdos:

- Primero: Aprobar el nuevo Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Fundación Dialnet (G-26454157) que deja sin efecto el aprobado el 7 de junio de 2017 y la Primera Adenda al mismo que se adjuntan al presente Acuerdo respectivamente como Anexos I y II.
- Segundo: Aprobar un gasto por importe de 47.000,00 € para la financiación de las acciones comprendidas en la primera adenda al convenio marco con cargo a la aplicación 334.00 489.99 del presupuesto general para el año 2021.
- Segundo: Facultar al Excmo. Sr. Alcalde para la firma del Convenio y la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución del mismo.



ANEXO I

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA FUNDACIÓN DIALNET DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Logroño, a XX de XXXXXX de 2021

REUNIDOS

De una parte D. Pablo Hermoso de Mendoza González, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, que interviene en nombre y representación del mismo, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, D. Juan Carlos Ayala Calvo, Rector Magnífico de la Universidad de La Rioja y Presidente de la Fundación Dialnet, en representación legal de la misma, en uso de las facultades que le otorga el artículo 17 de sus Estatutos fundacionales,

De acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas, se reconocen capacidad legal bastante para obligarse y,

EXPONEN

Que con fecha 25 de noviembre de 2013 se suscribió un primer Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Fundación Dialnet de la Universidad de La Rioja con el objeto de establecer los mecanismos necesarios para la potenciación de la Fundación Dialnet y de la ciudad de Logroño como referentes de la producción científica en español a lo largo de los próximos años y de sentar las bases para que Logroño adquiriera un papel más relevante en todo lo concerniente al fomento, difusión y expansión del español como lengua de difusión científica en el mundo.



Que el Ayuntamiento de Logroño al amparo de los artículos 2 y 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Bases del Régimen Local, ostenta competencias en materia cultural y de actividades e instalaciones para la ocupación del tiempo libre que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en este ámbito.

Que la Fundación Dialnet de la Universidad de La Rioja tiene como fines principales:

- Recopilar y facilitar el acceso a contenidos científicos y eruditos de ámbito hispano y portugués, a través de Internet,
- Favorecer la cooperación internacional para potenciar el uso del español y su difusión en Internet.

Que el Consistorio Logroñés desea seguir potenciando la ciudad de Logroño como referente en el ámbito del español como lengua de transmisión científica

Que ambas instituciones vienen interrelacionándose y colaborando en distintos ámbitos, formando parte el Ayuntamiento de Logroño del Patronato de la Fundación Dialnet y habiendo cedido por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 8 de agosto de 2012 y por un periodo de 25 años, en régimen de concesión administrativa, el edificio de la calle Barriocepo 10 de Logroño, para, entre otros aspectos, situar en el mismo la sede de la Fundación Dialnet de la Universidad de La Rioja.

Que ambas instituciones consideran muy importante la cooperación institucional para poder acometer proyectos conjuntos que beneficien a La Rioja, a su capital, Logroño y a la Universidad de La Rioja y a la Fundación Dialnet.

Que tanto el Ayuntamiento de Logroño como la Fundación Dialnet de la Universidad de La Rioja manifiestan su interés por suscribir un nuevo Convenio Marco.

A tal efecto, las Instituciones firmantes suscriben el presente Convenio Marco de Colaboración con arreglo a las siguientes



CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio Marco tiene como objeto establecer una relación duradera entre las instituciones firmantes (Ayuntamiento de Logroño y la Fundación Dialnet de la Universidad de La Rioja) que se concretará vía Adendas en una serie de actuaciones específicas.

El presente Convenio Marco no implica para ninguna de las partes obligación económica alguna, las cuales serán establecidas a través de las correspondientes Adendas.

Los objetivos generales del mismo son:

- Establecer los mecanismos necesarios para la potenciación de la Fundación Dialnet y de la ciudad de Logroño como referentes de la producción científica en español, y en todo lo concerniente al fomento del español como lengua de difusión científica en el mundo,
- Apoyar las iniciativas orientadas a mejorar los sistemas de información relacionados con la investigación que se lleva a cabo en Logroño, en La Rioja y a nivel nacional.
- Promover proyectos para que la ciudad de Logroño tenga un papel relevante en iniciativas culturales enmarcadas en el espacio del Camino de Santiago

SEGUNDA.- Desarrollo del Convenio Marco

Ambas partes acuerdan desarrollar el presente Convenio Marco a través de Adendas que se irán elaborando y aprobando por ambas partes a lo largo del periodo de vigencia del mismo, de acuerdo con los programas específicos a realizar cada año.

TERCERA. Obligaciones de la Fundación Dialnet

La Fundación Dialnet de la Universidad de La Rioja se compromete a seguir dando acceso al personal del Ayuntamiento de Logroño el acceso libre y sin limitaciones a **Dialnet plus**, así como a impartir cursos de formación para el conocimiento de dicha base de datos y sus servicios y opciones avanzadas.

CUARTA. Obligaciones del Ayuntamiento de Logroño

El Ayuntamiento de Logroño apoyará el desarrollo de la Fundación Dialnet analizando y estudiando la viabilidad de las distintas propuestas de colaboración que dicha Fundación presente



al Consistorio Logroñés, especialmente aquellas que se refieran a la consolidación de Dialnet como un portal centrado en las publicaciones científicas en español y en el apoyo a las actividades de I+D+i.

El Ayuntamiento de Logroño colaborará económicamente con la Fundación Dialnet en base a los proyectos que se aprueben entre ambas instituciones para cada uno de los ejercicios, y siempre tomando como base el actual Convenio Marco de Colaboración.

El Ayuntamiento de Logroño, como entidad perteneciente a la Asociación de Municipios del Camino de Santiago, colaborará en la difusión al resto de municipios de dicha Asociación de los proyectos que la Fundación Dialnet diseñe en relación con el Camino.

QUINTA

Los convenios o adendas específicas definirán detalladamente las actuaciones a llevar a cabo, de acuerdo con un programa de actividades, calendario y presupuesto.

Ambas instituciones declaran su voluntad de ampliar la cooperación en función de nuevos proyectos, siempre y cuando los mismos redunden en nuevos servicios y mayores beneficios para ambas partes.

SEXTA

Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento formada por un representante de cada institución, la cual coordinará la ejecución del presente convenio e interpretará y resolverá las dudas que ofrezca el cumplimiento del mismo, si se producen, y realizará las funciones de estudio, análisis y propuesta de los diferentes proyectos de colaboración entre ambas partes.

SÉPTIMA

El presente convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años, pudiendo prorrogarse por un periodo de hasta cuatro años adicionales, conforme a lo dispuesto en el artículo 49.h) 2.º de la Ley 40/2015, previo acuerdo expreso adoptado entre las partes en tal sentido.

OCTAVA

El presente Convenio constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación con la materia aquí contenida. Cualquier modificación de los términos del mismo deberá ser hecha por escrito y firmada por ambas partes, y requerirá acuerdo unánime de los firmantes, de acuerdo con el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las modificaciones serán tramitadas conforme a lo previsto en el artículo 50 de la citada Ley 40/2015.

NOVENA



El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución del presente Convenio:

- a)n El transcurso de su plazo de vigencia sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b)n El acuerdo mutuo entre las partes.
- c)n El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, la parte afectada podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio. La resolución del Convenio por esta causa conllevará que las partes acuerden conjuntamente los mecanismos para resarcir los daños y perjuicios causados, cuya valoración tomará como base el criterio de los gastos asumidos por la parte perjudicada como consecuencia del incumplimiento y hasta el momento de la resolución del Convenio.
- d)m Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
- e)m Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en las leyes.

DÉCIMA

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las partes de manera amistosa, en el seno de la Comisión prevista en la cláusula novena. A falta de acuerdo, serán competentes para conocer de las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales españoles del orden contencioso-administrativo.

Las partes podrán modificar el presente documento por mutuo acuerdo y la denuncia del mismo no determinará indemnización alguna para cualquiera de las partes.



Logroño

ACUERDO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL

Nº : 08-06-2021/O/025

Fecha: 08/06/2021

Y para que conste, expiden y firman el presente documento

**Por La Fundación Dialnet de la
Universidad de La Rioja**

El Presidente y Rector

Por el Ayuntamiento de Logroño

El Alcalde

D. Juan Carlos Ayala Calvo

D. Pablo Hermoso de Mendoza González

ANEXOII

1ª ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA FUNDACIÓN DIALNET (año 2021)

PRIMERA: OBJETO DEL ADENDA

El objeto es la determinación de las actuaciones y programas a subvencionar y la dotación presupuestaria de los mismos en desarrollo del Convenio Marco suscrito.

SEGUNDA: ACTUACIONES Y PROGRAMAS

1ª ACTUACIÓN. HISPADOC:

Mantener el portal Hispadoc, centrado en dar visibilidad a las publicaciones especializadas en *estudios sobre el Español*.



La actualización y mantenimiento de Hispadoc supone el desarrollo del software necesario y la incorporación de todos los registros documentales que, procedentes de Dialnet, se correspondan con publicaciones o tesis doctorales que aborden esa temática especializada.

SUBTOTAL 1: 8.000.- €

2ª ACTUACIÓN. VISITAS A LA FUNDACIÓN DIALNET.

Se facilitará el acceso a la sede de la Fundación Dialnet a visitas guiadas, con cita previamente concertada.

SUBTOTAL 2: 0.- €

3ª ACTUACIÓN. FORMACIÓN SOBRE DIALNET PLUS

El objeto de esta actuación es la realización de cursos dirigidos al personal del Ayuntamiento de Logroño para aprovechar las utilidades y opciones avanzadas que brinda Dialnet Plus.

Se podrán programar hasta 3 cursos al año, siempre bajo demanda del propio Ayuntamiento, en modalidad presencial o virtual.

SUBTOTAL 3: 0.- €

4ª ACTUACIÓN. Proyectos relacionados con el apoyo a la evaluación y la visibilidad de la actividad investigadora

La Fundación Dialnet está haciendo un considerable esfuerzo por desarrollar dos proyectos relacionados con la actividad investigadora

El primero, Dialnet Métricas, está orientado a facilitar los procesos de evaluación científica en el ámbito de las disciplinas de ciencias sociales, jurídicas y humanidades

El segundo, Portal de la Investigación, está orientado a conformar una base de datos documental como núcleo principal de un portal que puede dar visibilidad a la producción científica de diversas instituciones que desarrollan tareas de I+D+i, especialmente las ubicadas en la ciudad de Logroño. Dicho proyecto es el núcleo de otros proyectos más ambiciosos a nivel regional y nacional.

El Ayuntamiento de Logroño reconoce el esfuerzo innovador que la Fundación Dialnet está desarrollando en estos dos proyectos apoyándolos mediante una aportación económica.



SUBTOTAL 4: 28.500.- €

5ª ACTUACIÓN. Portal bibliográfico del Camino de Santiago,

El objetivo es sentar las bases de un proyecto que permita recoger una bibliografía organizada y exhaustiva de cada localidad, comarca o provincia del Camino de Santiago, en un entorno virtual que permita una actualización permanente de la información, al mismo tiempo que se convierte en un potencial repositorio del patrimonio bibliográfico y documental de cada municipio

El proyecto se conformará de manera que se puedan cubrir, en primer lugar, las necesidades de la ciudad de Logroño, convirtiéndose así en un municipio piloto.

Aunque este portal bibliográfico se va a ceñir al entorno de las ciudades del Camino, deberá elaborarse para poder desarrollar cualquier otro proyecto de similar naturaleza en otro espacio geográfico, dando cobertura en el futuro a cualquier municipio que quiera disponer de una bibliografía local.

Como institución municipal que tiene entre sus objetivos la custodia y difusión de los fondos bibliográficos en el ámbito de la ciudad de Logroño, la Biblioteca Municipal Rafael Azcona asume los preceptos establecidos en las Directrices IFLA/UNESCO para el desarrollo de bibliotecas públicas (2001), por lo que “tiene la responsabilidad particular de recoger información local y de hacerla fácilmente accesible” y constituirse como “una institución fundamental de la comunidad en la que se encuentra en lo que se refiere al acopio, la preservación y la promoción de la cultura local en todas sus modalidades”. En este sentido, la dirección de la Biblioteca Municipal Rafael Azcona resulta idónea para la puesta a disposición de sus conocimientos técnicos que permita a la Fundación Dialnet realizar el análisis funcional de dicho portal en el marco de este convenio, lo cual redundará en la difusión y dinamización de la colección local desde la biblioteca pública.

SUBTOTAL 5: 10.500.- €

TERCERA: CUANTIA ECONÓMICA Y FINANCIACIÓN

El importe económico aprobado para la acción y el desarrollo de la presente Adenda asciende a una aportación máxima total a la Fundación Dialnet de 47.000.-€ que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 334.00 489.99 del presupuesto general vigente.

CUARTA: VIGENCIA

La presente Adenda entrará en vigor el día de su firma y se extiende hasta el 31 de diciembre de 2021.



QUINTA: ABONO DE LA SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

El Excmo. Ayuntamiento de Logroño abonará a la Fundación Dialnet el importe del 80% de la cuantía prevista en esta Adenda a la firma de la misma y el 20% restante será abonado como liquidación, tras la justificación de los gastos de las actuaciones y programas.

Siempre con el límite de la fecha 31 de enero de 2022, la Fundación Dialnet deberá presentar una Memoria que contenga la Justificación técnica de los Proyectos y un Certificado del Gerente de la Fundación a efectos de la Justificación económica de los mismos. La justificación técnica incluida en la Memoria especificará con el máximo detalle los objetivos alcanzados, los resultados obtenidos y las actividades realizadas, junto con sus correspondientes fuentes de verificación.

La justificación económica mediante Certificado emitido por el Gerente de la Fundación Dialnet acreditará:

- Los pagos efectivamente realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención.
- La concesión o no de alguna otra subvención de las Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, para cada proyecto aprobado y sus cuantías.
- Listado de personas asignadas al proyecto, con indicación de su dedicación al mismo.
- Fracción de gasto imputable a costes indirectos. Se consideran costes indirectos los derivados del funcionamiento de la entidad beneficiaria de la subvención que facilitan la ejecución de los programas o proyectos. Se imputará la parte de los gastos generales y administrativos (electricidad, teléfono, otros suministros, personal administrativo, alquileres, etcétera) en los que incurra la entidad beneficiaria como consecuencia de la gestión de la acción subvencionada.

La financiación de actuaciones y programas aparecerá vinculada entre sí admitiéndose en la justificación una variación entre ellos de más/menos un 20% como máximo.

Y en prueba de conformidad, firman y rubrican el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados



Logroño

**ACUERDO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL**

Nº : 08-06-2021/O/025

Fecha: 08/06/2021

**Por La Fundación Dialnet de la
Universidad de La Rioja**

El Presidente y Rector

Por el Ayuntamiento de Logroño

El Alcalde

D. Juan Carlos Ayala Calvo

D. Pablo Hermoso de Mendoza González